

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Dependencia solicitante:	OFICINA DE INFORMATICA
---------------------------------	-------------------------------

1. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD.

1.1 Necesidad detectada.

Dentro de la adopción e implementación del Marco de Referencia de Arquitectura TI del Estado Colombiano, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios debe ajustar su arquitectura de tecnología, para ello se hace necesario llevar a cabo actividades relacionadas con el desarrollo o actualización de soluciones informáticas que soporten los procesos de la entidad, lo anterior teniendo en cuenta los lineamientos generales para servicios ciudadanos digitales y los lineamientos del dominio de Información, sistemas de información y servicios tecnológicos del MRAE, por lo cual se requiere la contratación de una persona natural que esté en capacidad de apoyar las actividades relacionadas con el desarrollo, actualización o adecuaciones de las soluciones informáticas relacionadas con las aplicaciones del SUJ que le sean asignadas bajo los lineamientos definidos en el proceso de Gestión de Tecnologías de la Información y enmarcados en el Proyecto de Inversión *Fortalecimiento de los Servicios de TIC en la Superservicios*.

1.2 Justificación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 53 de la Ley 142 de 1994, corresponde a la Superintendencia de Servicios Públicos, en desarrollo de sus funciones de inspección y vigilancia, establecer los sistemas de información que deben organizar y mantener actualizados las empresas de servicios públicos para que su presentación al público sea confiable. Así mismo, en concordancia con lo establecido en el Artículo 8 del Decreto 990 de 2002, la Oficina de Informática tiene entre sus funciones: Administrar los recursos de hardware, software, y de comunicaciones de la entidad, su almacenamiento y procesamiento de datos, brindar el apoyo técnico necesario para que la Superintendencia pueda evaluar la gestión financiera, técnica y administrativa de los prestadores de acuerdo con los indicadores definidos por las Comisiones de Regulación y Ministerios; igualmente, para publicar sus evaluaciones y proporcionar en forma oportuna, toda la información disponible a quienes deseen hacer evaluaciones independientes, dirigir, planear, mantener actualizado y controlar el sistema integral de información para el desarrollo de la misión de la Superintendencia, definir y administrar las políticas de seguridad en aspectos informáticos, para lo cual podrá tomar las medidas conducentes a fin de evitar los usos indebidos, congestión y daños que amenacen la operatividad de la entidad, poner a disposición la información proveniente de los prestadores de servicios públicos sujetos a la inspección, vigilancia y control de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, Administrar, mantener y operar el Sistema Único de Información de los servicios públicos de que trata el artículo 14 de la Ley 689 de 2001.

Por otro lado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1712 de 2014 se establece que los sistemas de información de las entidades públicas deben estar alineados a la Política de Gobierno Digital con lo que se busca darle un uso estratégico a la tecnología para mejorar los servicios digitales. Lo anterior, con el propósito de hacer el desarrollo de procesos internos eficientes y la toma de decisiones basadas en datos para hacer más eficaz la gestión



administrativa de la entidad.

A su vez, el decreto 1008 de 2018, establece los componentes *TIC para el Estado y TIC para la Sociedad* y habilitadores transversales *Arquitectura TI, Seguridad y Privacidad y Servicios Ciudadanos Digitales*, que facilitan la implementación de soluciones tecnológicas para satisfacer tanto las necesidades de las entidades públicas, como las de los grupos de interés que se relacionan con el Estado.

Por lo antes expuesto, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, formuló para el 2019 el proyecto de Inversión *"FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TIC EN LA SUPERSERVICIOS"*, a cargo de la Oficina de Informática con el fin de facilitar el uso, disponibilidad y aprovechamiento de la información en la entidad, en el cual se definió como objetivo específico: *Reducir las asimetrías en el reporte de la información suministrada por los prestadores*; por lo tanto, para alcanzar dicho objetivo se definió el producto: *Servicio de información actualizado*, y se establecieron las actividades de: *"Identificar las necesidades y desarrollar las adecuaciones del SUI y Realizar la implementación de las nuevas soluciones tecnológicas del SUI para su cumplimiento"*.

En atención a lo arriba expuesto es necesario contar con los servicios profesionales de un grupo de ocho (8) ingenieros de sistemas o ramas de la ingeniería afines, capacitados con conocimientos y experiencia en desarrollo o actualización de software, que puedan atender las necesidades tecnológicas solicitadas por las áreas de la entidad y/o los decretos de ley y/o regulaciones del sector y/o las identificadas por la oficina de informática en relación con el Sistema Único de Información – SUI, cuyo sistema de información es la herramienta fundamental para que la Superservicios pueda llevar a cabo el ejercicio de inspección, vigilancia y control sobre las empresas prestadoras de servicios públicos lo cual demanda un promedio de 14 a 16 ajustes al año entre actualizaciones a las aplicaciones existentes y nuevos desarrollos, lo anterior acorde a lo establecido en el proceso de Gestión de Tecnologías de Información y los demás lineamientos definidos por la Oficina de Informática.

Finalmente, es preciso señalar que no hay personal de planta suficiente para ejecutar el servicio a contratar.

Cabe destacar, que la ejecución del contrato a suscribir traerá como beneficios:

1. Simplificación y optimización de los procesos de la entidad.
2. Optimización de tiempo en la generación de información debido a la integración entre aplicativos.
3. Brindar información oportuna y de calidad como insumo para la toma de decisiones de los procesos estratégicos, misionales y de apoyo, así como para los usuarios externos de la entidad.
4. Aumentar los niveles de satisfacción de los usuarios internos y externos de sistemas de información.
5. Promover el cumplimiento del decreto de Gobierno en Línea 1078 de 2015 y decreto 1008 de 2018 en los nuevos desarrollos o actualizaciones que se lleven a cabo durante la vigencia.
6. Promover el mejoramiento y actualización de los sistemas de información de la entidad.



7. Promover el apoyo tecnológico requerido por los procesos de la entidad, mejorando la gestión y flujos de información.

En consecuencia, de todo lo anterior, está completamente justificada la realización de la contratación objeto del presente estudio previo.

2. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL.

Número de consecutivo en el PAA	016003219
CDP:	65019
Proyecto inversión:	FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TIC EN LA SUPERSERVICIOS
Producto:	Servicio de información actualizado
Objeto de Gasto	Activos Fijos
Nivel Ordinal	02-01-01-006 Otros Activos Fijos

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO.

3.1. Objeto: El contratista se obliga a prestar sus servicios profesionales a la Oficina de Informática para apoyar las actividades relacionadas con el desarrollo, actualización o adecuaciones de las Soluciones Informáticas relacionadas con las aplicaciones del SUI que le sean asignadas bajo los lineamientos definidos en el proceso de Gestión de Tecnologías de la Información y enmarcados en el Proyecto de Inversión *Fortalecimiento de los Servicios de TIC en la Superservicios*.

3.1.1. Clasificación UNSPSC del objeto:

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del clasificador de Bienes y Servicios:

Nombre del Producto	Código de Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto
Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	81	11	18	00

3.2. Obligaciones específicas del contratista:

- a. Documentar las actividades actualización y/o desarrollo y/o mantenimientos acordes con lo establecido en el sistema de calidad relacionado con el desarrollo de soluciones informáticas.
- b. Apoyar el diseño y/o desarrollo y/o codificación a las aplicaciones asignadas por la Oficina de Informática, dejando en el repositorio de versiones los artefactos creados o actualizados.
- c. Apoyar al grupo de soporte de la Oficina de Informática cuando se presenten inconvenientes con las aplicaciones que se encuentren en ambientes de producción.
- d. Realizar y documentar las actividades de pruebas unitarias según se indica en el proceso de tecnologías de la información.
- e. Realizar y documentar las actividades de puesta en producción, y migración si es



- necesario, según el proceso de gestión de tecnologías de la información.
- f. Realizar actividades de transferencia de conocimiento, capacitación, entrenamientos de los temas asignados según los lineamientos de la Oficina de Informática.
 - g. Apoyar las actividades de pruebas de infraestructura tecnológica de acuerdo con la programación que se defina para las ventanas de mantenimiento, en caso de que se requiera.
 - h. Entregar informes periódicos que contengan la descripción de las actividades y ubicación de los programas y/o componentes y/o documentación y soporte de las tareas realizadas, en cumplimiento de las obligaciones del contrato, según sea requerido por el supervisor del contrato.
 - i. Mantener la información confidencial, que se genera en ejecución del contrato, en estricta reserva y no revelar ningún dato de la información a ninguna parte relacionada o no, sin el consentimiento previo escrito divulgado.
 - j. Las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor del contrato para garantizar el desarrollo del objeto contractual.

PARÁGRAFO. El contratista desarrollará las obligaciones a su cargo de acuerdo con las asignaciones que reciba de parte del Supervisor las cuales atenderán a las necesidades del servicio, experticia, volumen y complejidad de los trámites a gestionar por parte de la Oficina de Informática.

3.3. Plazo de ejecución: Hasta el veinte (20) de diciembre de 2019, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual no podrá ser anterior al cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

3.4. Lugar de ejecución: La Ciudad de Bogotá D.C, en la Sede Principal y/o Sede Centro de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, o donde se lo indique el supervisor del contrato.

3.5. Gastos de Desplazamiento: En caso de requerirse la comisión de servicios, La SUPERSERVICIOS reconocerá al CONTRATISTA los gastos de desplazamiento, los cuales deberán ser liquidados de acuerdo con lo establecido en la resolución que se encuentre vigente en la Superservicios para tal fin.

3.6. Supervisión: La SUPERSERVICIOS ejercerá la supervisión del contrato a través del Jefe de la Oficina de Informática.

3.7. Alcance y derechos relativos al desarrollo de software: SI APLICA.

3.8. Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral: Se verificó que el futuro contratista se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, para lo cual se anexa el respectivo soporte.

3.9. Identificación del contrato a celebrar. El contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales.

3.10. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

3.10.1. Valor Estimado del Contrato: El valor total del contrato es por la suma de SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$69.427.800).

3.10.2. Forma de pago: La SUPERSERVICIOS pagará el valor del contrato al CONTRATISTA, así:

Un pago hasta por la suma de DOS MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$2.089.800) por los días de servicio efectivamente prestados hasta el último día del mes de febrero de 2019, a razón de DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$232.200) por cada día.

Nueve (9) pagos iguales por mensualidad vencida a partir del primero de 01 del mes de marzo de 2019 cada uno por la suma de SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$6.966.000)

Un (1) último pago hasta por la suma de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$4.644.000), por los días de servicio efectivamente prestados del 01 del mes de diciembre, hasta el día 20 del mes de diciembre 2019, a razón de DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$232.200) por cada día.

4. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor estimado del contrato se encuentra justificado de acuerdo con la tabla de honorarios fijada por la entidad para el año 2019 y que ha establecido para la contraprestación por los servicios que prestará el contratista, así:

CATEGORIA	NIVEL	REQUISITOS	HASTA
III	6	Título profesional, título de posgrado en la modalidad de especialización y hasta 25 meses de experiencia profesional.	\$7.282.000

Teniendo en cuenta lo establecido en el cuadro anterior, se encuentra que el perfil del profesional es acorde y se ajusta a lo requerido. De igual manera, tanto su formación académica como profesional se enmarcan en la categoría y nivel descritos.

Así las cosas, tomando como referente lo anterior, se ha determinado que el valor mensual a pagar por el servicio objeto del contrato a suscribir es por un valor de SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$6.966.000).

De acuerdo con lo anterior se determina que el valor estimado del contrato es de SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$69.427.800).

Ahora bien, es preciso señalar que por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales la persona a contratar, actuará con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume y, en consecuencia, no crea relación laboral alguna con la Superservicios.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Contratación directa para la prestación de servicios profesionales, según lo establecido en el literal



h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9, del Decreto 1082 de 2015.

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Se solicita contratar directamente los servicios profesionales de **EDUIN AUGUSTO ORTIZ JIMÉNEZ** quien, de conformidad con la hoja de vida allegada, está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato porque demuestra idoneidad y experiencia acorde, ya que cuenta con estudios de formación profesional en la rama de Ingeniería de Sistemas, título de especialización en Ingeniería de Software y más de 25 meses de experiencia profesional.

7. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y los lineamientos del manual de riesgos expedido por Colombia Compra Eficiente. La SSPD identifica los siguientes riesgos asociados con el proceso de contratación objeto del presente estudio:

Nº	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría
1	General	Externo	Selección	Operación	El contratista presenta información inconsistente.	Contratación sin el lleno de requisitos legales. Lo asume el Contratista.	Posible	Catastrófica	Extremo	Alta
2	General	Externo	Selección	Operación	El proponente presenta documentos con información, presuntamente, falaz, para acreditar requisitos.	Contratación sin el lleno de requisitos legales. Lo asume el Contratista.	Posible	Catastrófica	Extremo	Alta
3	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambios normativos que afectan el contrato o su ejecución.	Genera un desequilibrio del valor contractual. Lo asume una u otra parte de acuerdo con lo dispuesto en la nueva regulación.	Probable	Moderado	Alto	Menor
4	Específico	Externo	Ejecución	Contratista	Los trabajadores independientes en ejercicio de su profesión, en tanto son personas naturales, pueden sufrir accidentes o enfermedades que pueden afectar la debida prestación de los servicios contratados.	Retrasos en la ejecución del contrato. Lo asume el contratista a través de la EPS o ARL.	Posible	Mayor	Alto	Mayor



La forma de mitigar los riesgos anteriormente definidos es la siguiente:

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento o Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se contempla el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	- Contratista	Verificación de la información suministrada por el contratista y la entidad.	Raro	Menor	3/10	Riesgo bajo	No	Grupo de Contratos y Adquisiciones	Desde la entrega de los documentos por parte del contratista a la entidad	Hasta la firma del contrato.	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados y los requisitos exigidos.	Cada vez que presente la necesidad.
2	SSPD - Contratista	Verificación de los documentos presentados / Terminación del contrato.	Raro	Catastrófico	6/10	Riesgo alto	No	Grupo de Contratos y Adquisiciones	Desde la entrega de los documentos por parte del contratista a la entidad	Hasta la firma del contrato.	Consultando las fuentes de emisión de los documentos.	Cada vez que exista algún cuestionamiento respecto a los documentos aportados.



No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento o Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se contempla el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
3	SSPD	Informar al contratista sobre el cambio del contrato y sus impactos en el mismo, para tomar las medidas del caso.	Improbable	Menor	4/10	Riesgo bajo	Si	Supervisión del Contrato	Desde la firma del contrato.	Hasta la finalización del contrato.	Analizar la necesidad de la SSPD para así realizar una buena calificación del objeto contractual.	Cada vez que se presente un cambio normativo en el régimen de contratación o normas asociadas.
4	SSPD	Adopción de la medida contractual pertinente de acuerdo con el caso concreto (suspensión, terminación, cesión del contrato, etc.).	Raro	Menor	3/10	Riesgo bajo	No	Supervisión del Contrato.	Desde la firma del contrato.	Hasta la finalización del contrato.	Por supervisor a través del seguimiento del contrato.	Permanente durante la ejecución del contrato.

8. GARANTÍA PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con este estudio, para la presente contratación y teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, la forma de pago y el valor de los mismos, se considera que es necesario exigir la garantía única en la presente contratación, que incluya los siguientes amparos:



- **Cumplimiento de las obligaciones del contrato**, por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la expedición de la póliza.
- **Calidad del Servicio**, por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la expedición de la póliza.

DANIEL JOAQUÍN RODRÍGUEZ MORALES
Jefe de la Oficina de Informática

Proyectó: Paola Rincón Plata, Abogada Oficina de Informática

Anexos. CDP.
Certificación Formato AS-F-011
Documentos Lista chequeo AS-F-040



Joana Patricia Urdaneta Ramirez <jurdaneta@superservicios.gov.co>

REVISION Y VoBo EP EDUIN ORTIZ

6 mensajes

Joana Patricia Urdaneta Ramirez <jurdaneta@superservicios.gov.co> 12 de febrero de 2019, 13:00
Para: Diego Mauricio Moreno Ortiz <dmortiz@superservicios.gov.co>
Cc: Daniel Joaquín Rodríguez Morales <djrodriguez@superservicios.gov.co>, Lida Constanza Cubillos Hernandez <lcubillos@superservicios.gov.co>

Buenas tardes.

Adjunto EP de EDUIN ORTIZ para revisión y VoBo según cadena de valor del Proyecto de Inversión.

Gracias.

JOANA URDANETA R.
Oficina de Informática
Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios
PBX: (57-1) 691 30 05 - Extensión: 2252
jurdaneta@superservicios.gov.co
Carrera 18 No. 84 - 35, Piso 5
Bogotá D.C., Colombia

 **ESTUDIOS EDWIN ORTIZ OI. V2.doc**
156K

Diego Mauricio Moreno Ortiz <dmortiz@superservicios.gov.co> 13 de febrero de 2019, 14:27
Para: Joana Patricia Urdaneta Ramirez <jurdaneta@superservicios.gov.co>

Joana, buenos días,

Revisa por el nombre de los productos.

Un abrazo,

Diego Moreno

[El texto citado está oculto]
[El texto citado está oculto]



"Antes de Imprimir este correo electrónico piense bien si es necesario hacerlo"
La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Superservicios, ya que su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien lo envió y

borre este material de su computador. La Superservicios no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma.



"Antes de Imprimir este correo electrónico piense bien si es necesario hacerlo"

La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Superservicios, ya que su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien lo envió y borre este material de su computador. La Superservicios no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma.

Joana Patricia Urdaneta Ramirez <jurdaneta@superservicios.gov.co>
Para: Diego Mauricio Moreno Ortiz <dmortiz@superservicios.gov.co>

13 de febrero de 2019, 14:38

Hola Diego.

Ya ajuste el producto en el cuadro presupuestal y en la justificación.

Gracias.

[El texto citado está oculto]



ESTUDIOS EDWIN ORTIZ OI. V2.doc
156K

Diego Mauricio Moreno Ortiz <dmortiz@superservicios.gov.co>
Para: Joana Patricia Urdaneta Ramirez <jurdaneta@superservicios.gov.co>

13 de febrero de 2019, 17:17

Joana,

Esta persona tiene actividades parecidas a la de Coca y el va por otra actividad de la cadena de valor?

Si bien revisamos el objeto contractual las obligaciones deberían estar acordes al SUI para que vaya por el producto de sistema implementado.

Por fa revisa.

Diego.

[El texto citado está oculto]

Joana Patricia Urdaneta Ramirez <jurdaneta@superservicios.gov.co>
Para: Diego Mauricio Moreno Ortiz <dmortiz@superservicios.gov.co>

13 de febrero de 2019,
18:10

Buenas tardes Diego.

Eduin Ortiz va por la actividad de "*Identificar las necesidades y desarrollar las adecuaciones del SUI*" que pertenece al primer producto que está asociado con el SUI

Carlos Coca va por la actividad de "Procesar las solicitudes de creación o actualización de sistemas información" que pertenece al segundo producto el cual está asociado al desarrollo o actualización de las demás soluciones informáticas relacionadas con ORFEO y las aplicaciones internas de apoyo a los procesos.

La diferencia se define en el objeto contractual; ya que si bien es cierto SUI y los demás sistemas (ORFEO, APLICACIONES INTERNAS, entre otras) se separaron en la cadena de valor, el proceso de creación y/o actualización de una solución informática indistintamente a que aplicación pertenezca conserva una misma estructura alineada al proceso de Gestión de Tecnologías de la Información de acuerdo con el PROCEDIMIENTO DESARROLLO DE LA SOLUCION INFORMÁTICA y el PROCEDIMIENTO MANTENIMIENTO DE LA SOLUCION INFORMÁTICA; por lo que las obligaciones específicas mantienen casi una misma estructura. Es por eso que en el objeto se definió lo relacionado con las aplicaciones del SUI, para alinearlos a la actividad de la cadena de valor y no generar inconvenientes con los demás desarrolladores que van por la actividad "Procesar las solicitudes de creación o actualización de sistemas información" definida para ORFEO y Aplicaciones internas:

OBJETO (EDUIN ORTIZ): El contratista se obliga a prestar sus servicios profesionales a la Oficina de Informática para apoyar las actividades relacionadas con el desarrollo, actualización o adecuaciones de las Soluciones Informáticas relacionadas con las aplicaciones del SUI que le sean asignadas bajo los lineamientos definidos en el proceso de Gestión de Tecnologías de la Información y enmarcados en el Proyecto de Inversión *Fortalecimiento de los Servicios de TIC en la Superservicios*.

Es importante aclarar que Eduin Ortiz hace parte de un grupo de ingenieros con objeto igual que han salido (están contratados) por la actividad "*Identificar las necesidades y desarrollar las adecuaciones del SUI*", los cuales van a estar dedicados sólo a las aplicaciones que integran el Sistema Único de Información - SUI.

[El texto citado está oculto]

Diego Mauricio Moreno Ortiz <dmortiz@superservicios.gov.co>
Para: Joana Patricia Urdaneta Ramirez <jurdaneta@superservicios.gov.co>

14 de febrero de 2019, 9:07

Conforme tus explicaciones, puedes continuar el trámite.

Es importante que los informes de actividades mencionen las actividades realizadas para el SUI, los cuales, deben ser validados por quien ejerza la supervisión.

Un saludo,

Diego.

[El texto citado está oculto]